



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.0106-2021/MPGSC

Omate, 11 de febrero de 2021

VISTO: El Informe N° 039-2021-GPPR/MPGSC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de nuestra Carta Magna y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de conformidad al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, asimismo el numeral 47.2, del artículo referido precedentemente prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Que, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, el artículo 48° de la norma citada, establece las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático.

Que, de acuerdo al numeral 4.2, artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

Que, mediante Informe N°039-2021-GPPR/MPGSC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la aprobación de la Modificación Presupuestal, ejecutada mediante las Notas N° 000000015, N° 000000016, N° 000000017, N° 000000018 y N° 000000019.

Estando a lo expuesto de conformidad con el Artículo 20° inciso 6° y de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente resolución en las notas de Modificación Presupuestaria N° 000000015, N° 000000016, N° 000000017, N° 000000018 y N° 000000019 a nivel específico de gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO
.....
Arq. Luis Alberto Concha Quispitupac
ALCALDE